



Solista qued. An^o
Garcia le otorgue con
ta de licitud y lo
restituya a Lima

A la Señal

Señal Regente de esta R. Audiencia de Sevilla.

Maria del Carmen natural del Reyno del Brasil, en la Ciudad de Angola — en la America meridional de color negro, y residente en esta Ciudad a V.S. con el debido respeto dice: haber sido robada de su Patria quando niña con otros de su color, y fue vendida por Esclava a D.^o Claudio — de la Ciudad de Lima — en donde permaneció, y se caso en ella de cuyo matrimonio tubo una niña, y estando criada fue solicitada por D.^o Antonio Garcia V.^o de esta Ciudad q.^o en aquella epoca se hallaba en esta Ciudad de Lima q.^o se criase una niña — por haberse disgustado con el ama q.^o la criaba, y q.^o ello trató de comprar — ala q.^o expone como en efecto lo hizo, y ala hija q.^o criaba, y pasó alas Casas de su nuevo amo a criarle su hija:

En este estado volvió a parir la mujer del D.^o su nuevo amo un niño y por tal q.^o lo criase la exponente le ofreció muchas ofertas, y q.^o de luego la daria por libre ala hija de la Expon.^{ta} como con efecto así lo hizo, y la q.^o dice siguió en la crianza del D.^o hijo de su amo.

Mas como hubiere determinado este el venir a España intentó q.^o la exponente se viniese con el alo q.^o esta se resistió, y q.^o obligada le dijo q.^o si viene con el D.^o el Sr. Sancho, en donde iba a parar, condescendió la q.^o ha de ser blando, y llegado a Cádiz parafe la despidió: mas como el niño echare menos ala q.^o expone, y no habia quien le callare su llanto, fue buscada la q.^o ha de ser blando q.^o ya se iba a embarcar q.^o esta Ciudad de Lima; y con los ruegos de su amo, y q.^o le daria la libertad luego q.^o llegare a España, volvió ala casa y compañía de su amo, a seguir criando el niño de el, y siguió en esta Ciudad donde hace 6 años q.^o se halla.

En este estado y espacio de tpo ha solicitado la q.^o ha de ser blando que se le cumpliera lo prometido dándole la libertad, y certarle el viaje a Lima con arreglo a lo q.^o le prometió, y así como ella habia cumplido criando

el niño; pero de todo se desentiende, y la ha hecho ir a la Calle diciendole
de baxa donde quisiere: en esta sencilla razonacion conocerá la alta pe-
nitencia de V.S. la injusticia y mal proceder del Obis su amo que
desmay de no cumplirle lo prometido de darle libertad y ponerla donde
la quisiere; la ha echado de su casa a q. peresca de reverencia. Niendo digno-
de advertir q. por este modo echo, ya es libre, y se acabó la Esclavitud: y
para q. se conte por testim.º su libertad =

11. 11

Sup^{ca} a V.S. se sirva (en atencion al derampazo en q. la
exponente se halla) condenar al D.^o Antonio Garcia a q. otorgue
ante el presente Ex.^{mo} la carta de libertad q. debe darle restituyendo-
la a la Ciudad de Lima donde tiene a su marido y a su hija q. deso-
en ella q.^o se vino a España, condenando en las costas daños y perju-
icio q. le ha causado con lo demas q. haya lugar. Fic^a

Con la cont.^{za}

Josef Jimenez

Deservista desta representacion a D.^o Anto-
nio Garcia. Lo mandaron los Sres. del esta
Real Audiencia y rubricó el R. Tomarros en
Sevilla a cinco de Agosto de mil ochocien-
tos treinta y uno =

R.

11. 11

Tomarros

Notifres y En Sevilla ocho de tho. mes y año notifique el anteior
auto a D.^o Antonio Garcia desta Real Audiencia, ya a traia del
Carner, de que certifico =



JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJO DE CULTURA